

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 10:00-diez horas del día 04-cuatro de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, SE FIJA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS, en los estrados físicos de la COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN, ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los estrados electrónicos http://www.pannl.mx/, la ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/382-1/2021. Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

Javier César Rodríguez Bautista, secretario ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León. CONSTE.

JAVIER CÉSAR RODRÍGUEZ BAUTISTA SECRETARIO EJECUTIVO



CÉDULA DE PUBLICACIÓN		
Siendo las 22:00 horas del día 03 de septiembre de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional la ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/382-1/2021.		
Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma		
Víctor Manuel Ramírez Aguilar, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ————————————————————————————————————		

ATENTAMENTE

VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ AGUILAR SECRETARIO GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2021 SG/382-1/2021

Lic. Claudia Cano Rodríguez Presidenta de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal de Nuevo León Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 23 de agosto de 2021, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León llevo a cabo su Sesión Extraordinaria en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión ESTATAL Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo ESTATAL del Partido Acción Nacional en Nuevo León para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección al segundo semestre de 2024.
- II. Mediante providencias SG/370/2021 de fecha 24 de agosto de 2021 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección al segundo semestre de 2024, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	PRESIDENTA
LYDIA MADERO GARCÍA	INTEGRANTE
FERNANDO ADAME DORIA	INTEGRANTE
ANTONIO ELOSUA GONZÁLEZ	INTEGRANTE
FÉLIX ROCHA ESQUIVEL	INTEGRANTE







- III. Con fecha 25 de agosto de 2021, la Comisión Estatal Organizadora aprobó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal en Nuevo León para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el 24 de octubre de 2021.
- IV. El 25 de agosto de 2021, el Presidente Nacional mediante providencias identificadas como SG/382/2021, en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo ESTATAL en Nuevo León para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el 24 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.
- V. Con fecha 3 de septiembre de 2021 se recibió oficio de la Comisión Estatal Organizadora en donde solicita una adenda para modificar los términos del artículo 27 numeral 6, de la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal en Nuevo León. Lo anterior con fundamento en el artículo 72 de la propia convocatoria,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos estatales y municipales del partido, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales.

SEGUNDO. Oue el 25 de agosto de 2021, el Presidente Nacional mediante providencias identificadas como SG/382/2021, en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal en Nuevo León.

TERCERO. Que de las providencias citadas en la consideración que antecede, en lo que respecta a la convocatoria en su Artículo 27 numeral 6, se desprende:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL





ARTÍCULO 27

Las firmas de apoyo deberán contener los siguientes requisitos:

6. Las firmas deberán ser acompañadas de la copia fotostática de la credencial de elector vigente y legible de quien la entrega.

....

CUARTO. Como es posible observar, se estableció como requisito para determinar la validez de las firmas de apoyo que la militancia otorga para respaldar el registro de quienes aspiran a la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Estatal, el tener que acompañar cada firma de apoyo con una copia fotostática legible de la credencial de elector expedida por el INE vigente.

QUINTO. Toda vez que se solicita la intervención del Comité Ejecutivo Nacional para emitir una adenda a la convocatoria mencionada con la finalidad de eximir el requisito consistente en la entrega de la copia simple de la credencial para votar, esta dirigencia nacional atendiendo la solicitud presentada por la Comisión Estatal Organizadora en Nuevo León, considera conveniente realizar modificaciones a los términos establecidos en al Artículo 27 de la Convocatoria de tal forma que se elimine la obligatoriedad que tienen los aspirantes a participar en el proceso, de presentar junto con las firmas de apoyo la copia fotostática de la credencial de elector vigente y legible de quienes la otorgan.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las providencias SG/382/2021, emitidas el 25 de agosto de 2021, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se elimina la obligación de presentar junto con las firmas de apoyo, la copia fotostática de la credencial de elector vigente y legible de quienes la otorgan, como requisito establecido en el numeral 6 del Artículo 27 de la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal en Nuevo León, por lo que queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27

Las firmas de apoyo deberán contener los siguientes requisitos:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL





... 6. (Derogado)

SEGUNDA. Comuníquese la presente a la Presidenta de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal en Nuevo León.

TERCERA. Se instruye a las Comisión Estatal Organizadora en Nuevo León, se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ AGUILAR SECRETARIO GENERAL

